

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2019-00709 00**

Verificados cada uno de los actos de notificación anexados al expediente, se dispone:

Tener en cuenta que el demandado Oscar Mauricio Ayala fue notificado en debida forma por aviso del contenido del auto admisorio de la demanda en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Por otro lado, se advierte que la gestión de notificación realizada al demandado Oscar Urrea Bonilla se realizó en una dirección diferente a la informada en la demanda y durante el transcurso del proceso, esto es, Carrera 10 No. 8-14 Centro de Bogotá-, no obstante y en vista de que la gestión realizada ha resultado positiva, dicha dirección será tenida en cuenta para los efectos procesales pertinentes. (fl. 62 a 66)

Así las cosas y previo a tener por notificado al demandado Oscar Urrea Bonilla, se requiere a la parte demandante para que allegue la citación que le fue enviada, por cuanto solo se aportó la certificación de su envío la cual obra a folio 39 del expediente.

Igualmente, se insta a la parte demandante para que cumpla lo solicitado en el numeral 1° del auto proferido el 11 de noviembre de 2021 con el fin de poder tener por notificada a la demandada Neiffe Urrea, esto es, aportar copia de la citación enviada, pues igualmente, solo se aportó la certificación de su envío la cual obra a folio 41.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de 2022  
Por anotación en estado N° **20** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb3501a7b602bda79f0df0ab76b94b7de118d0448444a805edcb305048d3f88**

Documento generado en 24/02/2022 02:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>